

El Tratamiento De La Violencia Contra Las Mujeres En Los Medios De Comunicación

Media Treatment of Violence Against Women

Aimée Vega Montiel

Programa de Investigación Feminista CEIICH-UNAM
aimeevm@unam.mx / aimeevegamx@yahoo.com.mx

Resumen

Este artículo ha sido desarrollado en el contexto de la investigación feminista “La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas”¹ y analiza la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.

Palabras clave

Mujeres, Violencia de género, Derechos Humanos, Medios de Comunicación.

Abstract

Based on the feminist research “The influence of media in the social representation of the violence against women and girls”, this article analyses the responsibility of mass media in the elimination of the violence of gender.

Keywords

Women, Violence of gender, Human Rights, Mass Media.

Introducción

De acuerdo con el Foro Económico Mundial, México ocupa el lugar 91, de 134, en igualdad de género (WEF, 2010). Las mujeres constituyen el 36.5 por ciento del

¹ Esta investigación ha contado con el apoyo del Programa PAPIIT de la UNAM, bajo el registro in308808. El trabajo empírico ha sido posible gracias a la participación de las becarias Nelly Lara, Hilda Cruz, Walys Becerril, Gabriela Cervantes y Amelia Arreguín, de la UNAM.

total de personas empleadas y el 63 por ciento de la población analfabeta en este país (*Contralínea*, 2010). La representación política de las mujeres en ambas cámaras del Congreso es de 24 por ciento. En los últimos 30 años, solo cinco mujeres han gobernado algún estado de la República y solo una ha encabezado el gobierno del Distrito Federal. El 82.8 por ciento de las niñas ayuda a hacer la comida en sus casas, mientras que únicamente el 11.8 por ciento de los niños lo hace. El 85.8 por ciento de niñas lavan y planchan ropa, frente al 14.2 por ciento de niños que lo hace (*Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México*, SEP, 2010).

La expresión más dramática de la desigualdad de género es la violencia contra las mujeres. En este país más de 6 mil niñas y mujeres fueron asesinadas en 6 años durante el periodo 1999-2005 (Cámara de Diputados, 2006). En el Estado de México, entre enero de 2009 y enero de 2010, fueron asesinadas 526 mujeres. En Chihuahua, entre enero de 2010 y enero de 2011, 443 mujeres fueron asesinadas —306 de ellas en Ciudad Juárez—. En Oaxaca 320 fueron asesinadas durante el gobierno de Ulises Ruiz. Entre enero de 2009 y junio de 2010 un total de mil 728 mujeres y niñas fueron asesinadas en 18 entidades (Castro, 2011; Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, 2011).

Sin embargo, el feminicidio es la forma última y extrema de violencia contra las mujeres, lo cual significa que, en el proceso, otras formas de violencia determinan su ciclo de vida. La violencia psicológica, física, económica y sexual marcan la experiencia de vida de una de cada dos mujeres en México (ENDIREH, 2003). Son la familia, la comunidad, la escuela y el trabajo los ámbitos en los cuales las mujeres se encuentran más expuestas a la violencia y discriminación por razón de género. Más de 40 por ciento de las mujeres son víctimas de violencia por parte de su pareja (ENDIREH, 2006).

En conclusión, la violencia constituye el principal obstáculo para la realización de los derechos humanos de las mujeres en este país y para alcanzar la igualdad de género.

En tal contexto, los medios de comunicación tienen una responsabilidad fundamental. Los derechos humanos de las mujeres apuntan a dichas instituciones como una herramienta central para la realización de la libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inclusión, diversidad, universalidad y participación.

¿Son los medios de comunicación aliados de los derechos humanos de las mujeres? ¿Promueven la erradicación de la violencia y la discriminación de género? De esta pregunta parte el análisis que a continuación se expone.

Definiendo la Violencia de Género Contra las Mujeres

Cuando nos referimos a la violencia de género contra las mujeres, estamos recurriendo a concepciones científicas que han sido ampliamente definidas por la teoría feminista

(Amorós, 1994; Brasileiro, 1997; Carrillo, 1992; Beauvoir, 1949; Flores, 1996; IORTVE, 2002; Monárrez, 2001; Seager, 2001; Torres, 2001), y que son recuperadas por los instrumentos jurídicos de derechos humanos de las mujeres vigentes a nivel global, regional y local.

El instrumento base lo constituye la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948, además de la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, de 1981. Es en 1993 cuando la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos reconoce la violencia contra las mujeres como el principal atentado a sus derechos humanos. Fue en ese contexto que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer*, que en su artículo primero define a ésta como la violencia que se encuentra dirigida contra la mujer por el hecho de serlo. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, y también las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertad, en el espacio público o en el privado.

Con esta base, la violencia de género contra las mujeres se puede considerar como la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida dirigida contra ellas por el hecho de serlo (*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, 2007). Es un tipo de violencia que se produce en un esquema de poderes desiguales, que busca someter y controlar a las mujeres, que las daña y lesiona, y que transgrede sus derechos humanos. En consecuencia, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres implica la negación de su humanidad, es decir, no solo de sus derechos, sino de su existencia.

La violencia de género es estructural porque la organización social es patriarcal. Como explica Marcela Lagarde, se trata de una sólida construcción de relaciones, prácticas e instituciones del Estado que reproducen poderes de los hombres sobre las mujeres y que, al mismo tiempo, conculcan poderes sociales a las mujeres (Lagarde, 2011).

Recuperando los principios de la teoría crítica feminista, plasmada en los instrumentos jurídicos internacionales, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* publicada en México en 2007, establece los tipos y modalidades de la violencia de género.

De acuerdo con esta Ley, los tipos pueden incluir la violencia física², la violencia psicológica³, la violencia sexual⁴, la violencia económica⁵, la violencia patrimonial⁶ y la violencia feminicida⁷.

Los ámbitos o modalidades son definidos como los espacios sociales en los cuales la violencia de género es ejecutada, e incluyen la violencia familiar⁸, la laboral y docente⁹, la comunitaria¹⁰ y la institucional¹¹.

2 Es la que se propina al cuerpo y que lo marca dejando huellas internas y externas en él. A la violencia física se la asocia con la fuerza, pero no se agota en los daños corporales pues tiene efectos psicológicos, emocionales y de otra índole (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

3 Es la violencia que perpetra daños a la esfera emocional, que vulnera el derecho a la integridad psíquica. Utiliza la coerción, las amenazas, la intimidación, la humillación, la privación de la libertad, el chantaje y la manipulación. Genera confusión, incertidumbre y miedo, es decir, daños que marcan la salud mental de las mujeres (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

4 La más evidente es la violación, que usa la fuerza moral y física para someter a la víctima. Es la forma más brutal y contundente de violencia sexual, pero no la única. El hostigamiento sexual –acoso, burla, sometimiento– es una de las formas más comunes y justificadas de este tipo de violencia. La violencia sexual incluye la violencia física, pues somete al cuerpo, y la psicológica, porque vulnera la integridad emocional de las mujeres (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

5 Es la violencia que se refiere a la disposición efectiva de los valores financieros y al manejo de los recursos materiales, que transgrede los derechos de las mujeres (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

6 Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

7 Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y que puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

8 Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o con quien mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

9 Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

10 Se encuentra constituida por los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

11 Actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

Al tiempo que han impulsado los derechos humanos de las mujeres a nivel jurídico —y observando la complejidad que implica su promoción— estos instrumentos apuntan a la responsabilidad que las instituciones torales del Estado tienen en esta amplia lucha. Uno de los renglones centrales tiene que ver con los medios de comunicación.

Los Medios de Comunicación en la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

Los medios de comunicación han sido señalados como una institución con una responsabilidad central en la erradicación de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, en la realización de sus derechos humanos. Al constituirse como una fuente de educación —formal e informal— para la sociedad, al lado de la familia y la escuela, tienen una tarea central en la búsqueda de soluciones.

La importancia expresa de las industrias de la comunicación en el impulso de los derechos humanos de las mujeres fue colocada desde muy pronto en la agenda de las Naciones Unidas y se materializó en la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, en 1995. En la Plataforma de Acción de la Conferencia, fue incluido el Capítulo J, “Mujeres y Medios de Difusión”, que establece una serie de recomendaciones a los Estados miembros, a organismos de derechos humanos, a propietarios de medios de comunicación y de empresas de publicidad, y a asociaciones de profesionales de la comunicación, con el fin de que:

- Examinen las consecuencias de la reproducción de estereotipos sexistas en los contenidos, incluidos aquellos de los anuncios publicitarios que promueven la violencia y la discriminación de género, y adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas, con miras a promover una sociedad basada en los principios de igualdad y respeto, esenciales para el desarrollo y la paz de las naciones.
- Impulsen la participación de las mujeres como propietarias de estas industrias y como productoras de contenidos, y alienten a las personas responsables de producir los contenidos a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales.
- Sensibilicen sobre la importante función de los medios de comunicación respecto de informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres, y de estimular el debate público sobre el tema.

Si bien el Estado mexicano había suscrito estos acuerdos, hasta hace muy poco tiempo no se habían llevado a cabo acciones concretas que alentaran a los medios de comunicación, desde el marco jurídico, a contribuir en la erradicación de la violencia

contra las mujeres en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de las mujeres. Es la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia* la que por primera vez involucra a los medios de comunicación y establece de manera clara una serie de recomendaciones.

La *Ley General*, señala en su Título III, Capítulo II del *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* que:

El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

Asimismo, señala que

son facultades y obligaciones de la Federación:

- Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;

Y que

corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;
- Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.

A la vista de lo expuesto, ¿en qué medida los medios de comunicación han estado dispuestos a sumarse a esta lucha?

El Tratamiento de la Violencia Contra las Mujeres en los Medios de Comunicación: Evidencias Científicas

Las mujeres aún están ausentes de los medios hoy en día. Después de más de una década, la investigación académica sigue mostrando que las mujeres están claramente infra-representadas por estos medios, y cuando lo están, se las sigue describiendo a través de una gama reducida de papeles estereotipados.

Aunque este señalamiento fue hecho hace más de diez años por Bettina Peters ante la UNESCO, es traído a colación porque en la actualidad encuentra amplia vigencia: los medios de comunicación, lejos de impulsar el derecho humano de las mujeres a una vida sin violencia, promueven que se les discrimine.

Cada día corroboramos que la representación de las mujeres en el discurso de los medios de comunicación tradicionales y de las nuevas tecnologías, reproduce los estereotipos sexistas que, o asocian a las mujeres a roles tradicionales —en los que se enfatiza su supuesta vulnerabilidad, su sumisión y su adscripción al espacio doméstico,— o las representan como objetos sexuales o como grupos de consumo, concentradas solo en la compra de artículos de moda y belleza. En contraste, en los medios no es latente el interés por visibilizar la participación de las mujeres y su poder como agentes sociales en las esferas política, económica, educativa y cultural.

Un ejemplo lo aporta el estudio *Global Media Monitoring Project* que, desde 1995, cada cinco años organiza un monitoreo simultáneo en los noticiarios de 100 países del mundo, con el propósito “de analizar las dimensiones culturales del poder y el papel que desempeñan los medios de comunicación para reproducir patrones particulares de desigualdad de género”. Desde el primer reporte, los datos arrojados por este proyecto han resultado parecidos: menos del 25 por ciento de las noticias tiene como fuente de la información a mujeres, mientras que el 75 por ciento tiene como protagonistas a hombres —en su mayoría, políticos, empresarios y deportistas—. De acuerdo con el último reporte, el de 2010, “en ningún medio, región o tema noticioso la proporción femenino-masculino se acercó a la paridad. La visibilidad de las mujeres en las noticias es extremada y uniformemente baja”, lo que constituye un recordatorio de que la imagen del mundo que reflejan los noticiarios, sigue siendo “abrumadoramente masculina”¹².

En el renglón de la violencia de género contra las mujeres, diversas investigaciones en el mundo han documentado sobre los tipos de violencia de género prevalentes en la agenda mediática. Estas representaciones promueven visiones sexistas que retratan a las mujeres en el papel de víctimas, objetos sexuales y figuras dominadas, y que representan las relaciones entre mujeres y hombres sobre la base de la dominación y la subordinación.

En este contexto, llama la atención el tratamiento que reciben las informaciones relacionadas con la violencia de género en los programas de noticias. La evidencia señala que:

- Es lugar común encabezar o presentar estas informaciones con titulares escandalosos, frívolos o discriminatorios;

12 Recuperado en mayo-junio de 2011 desde http://www.whomakesthenews.org/images/stories/website/gmmp_reports/2010/global/gmmp_global_report_es.pdf

- Se tiende a la dramatización de este problema, con lo que, lejos de contribuir al desarrollo de una reflexión crítica entre las audiencias, se trivializa la seriedad de su abordaje;
- Las fuentes de la información son principalmente las instituciones y las mujeres-víctima;
- Las noticias tienden a excusar al agresor con frases como: “estaba obsesionado”, “estaba enamorado”, “estaba bajo los efectos de las drogas”, cuando la verdadera razón que subyace a la actuación de los agresores es la desigual distribución del poder que existe entre hombres y mujeres;
- A las mujeres-víctimas comúnmente se les retrata con tomas de primer plano y con voz distorsionada, lo que las vuelve protagonistas de una cobertura sensacionalista.

Todo ello en su conjunto representa riesgos y resulta peligroso, por cuanto, lejos de contribuir al debate y la reflexión sobre la definición estructural que tiene este problema, este tipo de programas lo trata como un fenómeno aislado y natural, del cual son responsables las propias mujeres que están siendo objeto de violencia. En este tenor, y como señala Marian Meyers en su trabajo *News Coverage of Violence Against Women*, el discurso de los programas televisivos de noticias constituye una parte del problema de la violencia contra las mujeres, al representarlas como responsables de su propio abuso (Meyers 1997, p. 117).

Por otro lado, la investigación científica apunta que, lejos de haber registrado una reducción, se ha multiplicado el incremento de la pornografía y la prostitución en las programaciones de los medios tradicionales y de las nuevas tecnologías.

Aunque es difícil calcular la cantidad de pornografía que circula en Internet, las estadísticas señalan que existen 4.2 millones de páginas electrónicas que ofertan pornografía, es decir, 12 por ciento del total de los sitios *web* del mundo —100 mil de los cuales ofrecen pornografía infantil—. En suma, la industria pornográfica en Internet reporta muchas más ganancias que Microsoft, Google, Yahoo, Amazon, Apple y Netflix unidas, esto es, 97.06 billones de dólares en un año (Pornography Industry Revenue Statistics, 2006).

Estos datos me permiten apuntar una conclusión: los medios de comunicación no solo no promueven los derechos humanos de las mujeres, sino que lucran con la posibilidad de reproducir la violencia de género.

La Violencia Contra las Mujeres en los Medios Mexicanos: Estrategia Metodológica

Con la base señalada, y en el contexto de las acciones que es urgente impulsar en el renglón de la comunicación, la investigación “La influencia de los medios de

comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas”, ha tenido como objetivo analizar y determinar con una perspectiva feminista la agenda programática sobre las formas de violencia contra las mujeres en México, a fin de contribuir con la generación de propuestas que garanticen una cobertura y difusión responsable de este problema.

El eje teórico de esta investigación, lo constituye la *agenda setting*. Considero que esta teoría representa una clave para analizar la forma en la cual los medios de comunicación construyen su agenda temática y contribuyen a establecer la social en torno al problema que aquí se discute. De acuerdo con Maxwell Mc Combs y Donald Shaw, los medios —y en particular la televisión— tematizan¹³ a través de sus contenidos una agenda de temas que transfieren al público, temas en torno a los que debe tenerse una opinión y discusión. Sin embargo, al mismo tiempo, esta teoría reconoce que en lo que no pueden influir los medios de comunicación es en la construcción de sentido que la sociedad hace de estos temas, pues en este proceso intervienen una serie de mediaciones que van más allá de la agenda televisiva —género, edad, nivel educativo, socioeconómico, contexto socio-histórico, entre otras— (Wolf, 1994).

La unidad de análisis está constituida por la representación, ligada directamente a la representación social, una categoría proveniente de la psicología social y definida como los lugares del conocimiento social que poseen una naturaleza simbólica y que son construidas a partir de la experiencia del sujeto con su entorno. Las representaciones sociales constituyen un proceso —por tanto no es acabado, sino transformable en la vida cotidiana—, de reconstrucción de lo real, de relaciones entre sujetos y sociedad, gracias a las cuales los sujetos hacen inteligible la realidad (Moscovici, 1976). De esta forma, se les reconoce en tanto un proceso constituido, a la vez que constituyente, de los imaginarios, las creencias, los conocimientos y las normas sociales (Ibañez, 1988). ¿Y qué es lo que traducen las representaciones sociales?: El sistema ideológico existente (Flores, 1996).

La representación, como unidad de análisis, posibilita realizar una deconstrucción precisa de las formas, los ámbitos, los sujetos y los objetos que sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas prevalecen en el discurso mediático.

La técnica de investigación que sirve como herramienta del estudio es el análisis de contenido, para identificar a los que han sido definidos como *Ámbitos de la representación*:

- Características de la Representación. Que se refiere a las características de los mensajes en los cuales la violencia contra las mujeres es representada.

13 Wolf (1994) define a la tematización como un procedimiento informativo, toral en la teoría de la *agenda-setting*. Tematizar un problema significa colocarlo en el orden del día de la atención del público, concederle la importancia adecuada, subrayar su centralidad y su significatividad respecto al curso normal de la información.

- Sujetos de la Representación. Que se refiere a los sujetos y las instituciones que son visibilizados en el contenido.
- Formas de la Representación de los Sujetos. Que se refiere a la valoración sobre la acción de los sujetos y las instituciones.
- Tipos y Modalidades de la Representación. Que se refiere a los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres que son representados.
- Contextos de la Representación. Que se refiere al espacio en donde la violencia es representada.
- Valoración de la Representación. Que se refiere a la calificación y/o adjetivación que la violencia contra las mujeres recibe por el medio.
- Sentido de la Representación. Que se refiere al objetivo que el contenido del discurso expresa.

Para estudiar la agenda mediática sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas, hemos considerado el análisis de contenido de la agenda televisiva, radiofónica y periodística.

AGENDA TELEVISIVA. En lo que respecta a la agenda televisiva, hemos analizado la programación emitida durante una semana —que fue elegida aleatoriamente— desde los canales con mayor cobertura y rating en México: el 2 y el 5 (programación infantil) de *Televisa*, el 7 y el 13 de *Televisión Azteca*, y el 11 del *Instituto Politécnico Nacional*.

AGENDA PERIODÍSTICA. Se realizó el análisis de contenido de los diarios *Reforma*, *El Gráfico*, *El Universal*, *La Jornada*, *Milenio*, *Crónica*, *La Prensa* y *Excélsior*, publicados durante una semana.

AGENDA RADIOFÓNICA. Se analizó la programación de las cinco estaciones comerciales más escuchadas en el Distrito Federal¹⁴, emitida durante una semana, entre las 6.00 am y las 23.00 pm. Las estaciones son: *Stereo Joya*, 97.7, *La Z*¹⁵, 98.5 y *WFM*¹⁶.

Este andamiaje teórico-metodológico nos ha permitido analizar la forma y los mecanismos mediante los cuales los medios de comunicación construyen un discurso en torno a la violencia de género. Para fines de este artículo, compartiremos algunos hallazgos y reflexiones derivados del análisis de la agenda televisiva.

14 De un total de 57, de acuerdo con la información publicada en el portal www.musicapordentro.com

15 Dichas estaciones se identifican por ser de programación musical. *Stereo Joya* (música romántica) se dirige al target de las amas de casa; *97.7* (reggaeton y pop), a los jóvenes; y *La Z* (música popular: ranchera, tropical, reggaeton), a amas de casa y jóvenes.

16 Ambas estaciones tienen una programación más diversa (noticiarios, programas de revista, programas de prensa del corazón y programación musical).

Hallazgos

Características de la Representación

Este trabajo nos permite concluir que toda la barra de la programación televisiva —telenovelas, series, caricaturas, películas— reproduce, sin problematizarla ni representarla como un atentado a los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género. En una semana, los principales canales de televisión reproducen alrededor de mil veces distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Son las telenovelas en primer lugar y la publicidad en segundo, los formatos televisivos en los que existe una mayor representación de la violencia contra las mujeres. Siguen los programas de revista y, al final, los noticiarios. Ello significa que no hay distinción de horarios ni de formatos cuando de representar la violencia contra las mujeres se trata, y, comúnmente, como un suceso trivial.

Las telenovelas son el género que reproduce con más frecuencia los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres (234 fueron identificados). Estos programas, los de mayor popularidad en México, indiscutiblemente influyen en la representación que los públicos se hacen de los conflictos y la manera de enfrentarlos. Sin embargo, han acentuado el deterioro cultural de nuestra sociedad. Sus historias repiten el mismo argumento: la normalización del maltrato y la discriminación de mujeres que son insultadas, golpeadas, violadas y asesinadas. Los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres más frecuentes en estos programas son la psicológica, física y sexual, en los ámbitos familiar y laboral.

En la publicidad es discurso común el que alude a la discriminación y la violencia contra las mujeres. No existe distinción en horarios ni en los autores de la publicidad, cuando de reproducir el estereotipo de las mujeres como objetos sexuales se trata; estereotipo aunado a su representación como un peligro y una amenaza a la estabilidad social, o directamente como un objeto natural de la ira y la violencia masculina.

Los programas de revista y de concursos, en sí mismos, son una elocuencia del discurso reproductor de los estereotipos de género. Sus conductoras son colocadas en el lugar de objetos sexuales o de reproductoras del *deber ser* androcéntrico: madres y esposas que dan consejos a las mujeres sobre comportamientos para una correcta asunción de su función social —cuidar, nutrir, soportar, ser vigías, obedecer—, ambas que sobre sí mismas toleran las burlas y descalificaciones de los otros, al tiempo que las reproducen. En los *sketches* de estos programas son las mujeres el objeto de la burla y la parodia de los artistas cómicos que encabezan estos segmentos.

En el caso de noticias que tratan la violencia de género, las coberturas tienden al amarillismo y al dramatismo. Básicamente, las mujeres son representadas de dos formas: como víctimas y sin el poder de remontar su experiencia, o como las provocadoras de la violencia de la cual son objeto.

De los Sujetos de la Representación y la Forma en Cómo Son Representados

Al tratarse como un problema aislado, trivial y de orden doméstico, el discurso televisivo privilegia la representación de las mujeres como víctimas de la violencia. Y en géneros particulares como las telenovelas, la publicidad o los programas de revista, son ellas las responsables de la violencia de la cual son objeto. Casi nunca se identifica al ejecutor de los actos violentos; y, es más, no existe un interés de estos programas por señalar a los responsables. Al papel de las instituciones (gobierno) se alude muy poco; y, casi nunca, a su responsabilidad en la erradicación de este problema social.

De los Tipos y Modalidades de Violencia de Género

En este marco, todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres son representados en el discurso televisivo, pero dicha enunciación no se hace con el objetivo de identificar los tipos y las causas de la violencia, ni, mucho menos, de erradicarlas, sino de reproducirlas. Los tipos que más prevalecen, son la violencia física, la psicológica, la sexual y la simbólica.

De los Contextos de la Representación

La violencia contra las mujeres representa, desde la perspectiva del discurso televisivo, un problema individual, aislado y privado que sucede comúnmente en espacios privados (la casa, la escuela, la oficina) y no en públicos. Si ocurriese en estos últimos, ello contribuiría a que se le tratara como un problema de orden público y social.

De la Valoración de la Representación

En este marco, a la violencia contra las mujeres no se le representa como un problema, por lo cual las enunciaciones que los programas de televisión hacen no van dirigidas a un conocimiento ni toma de conciencia social, sino a su reproducción.

Sentido de la Representación

El objetivo que el contenido del discurso televisivo expresa tiende a trivializar el problema, mas no a identificarlo y, mucho menos, a denunciarlo.

Debemos añadir que la difusión acerca de las formas de discriminación y violencia contra las mujeres se han multiplicado en el discurso televisivo, pues hoy en día no es solo a través de formatos informativos —como es el caso de los noticiarios— que se da cuenta de ello, sino también a través de programas de entretenimiento (*talk shows*,

series, telenovelas). Sin embargo, no basta con visibilizar: Es necesario conocer cómo se visibiliza este problema y si la manera en la que se informa de él induce a una lectura consciente, responsable y crítica o, por el contrario, arbitraria y superficial.

En este tenor, es preciso reconocer que los medios de comunicación y especialmente la televisión, si bien no determinan a las audiencias qué pensar, sí influyen en la agenda de temas sobre los cuales la sociedad discute, por lo que es pertinente afirmar que los medios son corresponsables en la apatía social y en la ignorancia que de este problema existe.

A la vista de lo expuesto, podemos afirmar que la responsabilidad de los medios de comunicación en la reproducción de los prejuicios y prácticas discriminatorias que contra las mujeres prevalecen en la sociedad, continúa siendo una asignatura pendiente en México. Ello ha motivado que nuestras acciones lleguen al ámbito legislativo, lo que referiremos a continuación.

En el Camino de las Soluciones

Ante las circunstancias planteadas, feministas provenientes de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia y de las propias organizaciones de medios, se han agrupado para impulsar el derecho humano de las mujeres a comunicar en la agenda nacional¹⁷.

Una de estas iniciativas apunta al ámbito de la *Ley de Medios*. Con base en las evidencias que en este artículo se han expuesto, en 2008 un grupo de feministas universitarias presentamos a la Comisión de Radio y Televisión del Senado de la República la iniciativa para transversalizar la *Ley de Medios* con perspectiva de género (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2008).

Algunas de las propuestas contenidas en el documento que, desde nuestra perspectiva, contribuirían de manera contundente a hacer de los medios de comunicación aliados de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, son:

1. Impulsar un sistema de concesión que garantice la plena participación de las mujeres en la propiedad, dirección y producción en medios de comunicación.

17 Debemos mencionar a la Red Nacional de Mujeres Radialistas de México, que agrupa a mujeres indígenas, campesinas, universitarias, de ONGs y de medios privados, que operan como productoras de programas pertenecientes a 70 radiodifusoras comunitarias del país. A CIMAC, la primera agencia informativa especializada en difundir la agenda con las perspectivas y acciones de las mujeres. Al Consejo Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación, que convoca a diversas organizaciones de la sociedad civil.

2. Garantizar la producción de contenidos que promuevan los derechos humanos de las mujeres y de los que sean erradicadas las representaciones sexistas y discriminatorias que prevalecen al día de hoy.
3. Impulsar la paridad en la composición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) entre mujeres y hombres con suficiente experiencia profesional.
4. Impulsar el criterio de la discriminación positiva de género en el otorgamiento de títulos de concesión de radio y televisión, con el objetivo de que las redes de mujeres productoras tengan garantizado su derecho a concursar por una concesión.
5. Impulsar una educación para los medios que promueva los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
6. Promover la educación de las mujeres —desde la infancia hasta la edad adulta— en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Incrementar el acceso de las mujeres a recursos financieros y tecnológicos para desarrollar plenamente sus capacidades comunicativas.
8. Impulsar la participación de las mujeres en puestos de decisión.

Desde luego, no es el legislativo el único renglón en el que deben impulsarse acciones en favor de la vida y la libertad de las mujeres, sin embargo, la propia historia nos ha enseñado que, para promover derechos, las personas deben ser enunciadas en la ley. De ahí la razón de ser de esta iniciativa.

Apuntes Finales

La violencia de género contra las mujeres constituye un problema mundial de terribles consecuencias. No ha sido sino hasta los años recientes que ha salido del ámbito privado para ser reconocido como un problema público que, para ser erradicado, demanda el concurso y la acción de toda la sociedad.

En el ámbito de las soluciones es fundamental la contribución de los medios de comunicación, de lo cual dan constancia las acciones (y, también, los diagnósticos que motivan estos llamados) de los organismos internacionales, que señalan la responsabilidad de las industrias mediáticas.

Ello no significa afirmar que los medios sean los que originen o detonen la violencia contra las mujeres. Pero tienen una responsabilidad central porque, al reflejar actitudes y valores congruentes con el patriarcado, refuerzan esta estructura social.

Por esta razón, y a través de este trabajo, hacemos un llamado a dirigir el producto de nuestras investigaciones científicas en beneficio de todas las personas. Pensamos que solo si logramos realizar esta tarea es que podremos empezar a trazar una perspectiva

afirmativa de vida basada, como lo afirma Marcela Lagarde, en el reconocimiento y respeto pleno a los derechos de los humanos y las humanas.

Referencias Bibliográficas

- Amorós, C. (1994). Violencia contra la mujer y pactos patriarcales. En Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (Comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, pp. 1-15.
- De Beauvoir, S. (1949, 1992). *El segundo sexo, vol. I. Los hechos y los mitos*. México: Alianza.
- Brasileiro, A. (comp.) (1997). *Las mujeres contra la violencia. Rompiendo el silencio*, Nueva York: Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer.
- Cámara de Diputados (2006). *Investigación Diagnóstica sobre Violencia feminicida en la República Mexicana*. México: Comisión para la Investigación del Femicidio de la Cámara de Diputados.
- Carrillo, R. (1992). *La violencia contra la mujer: un obstáculo para el desarrollo*. Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- Castro, L. (2011). *La violencia feminicida en el estado de Chihuahua*. Ponencia presentada en el Segundo Seminario Nacional Red de Investigadores Por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C. Empoderamiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, México.
- Comisión Interamericana de Mujeres (1995). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para)*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Conferencia de Beijing (1995). Documento en línea, recuperado el 9 de junio de 2005 desde <http://www.onu.org/documentos/confmujer.htm>
- Flores, F. (1996). Representación social: género y salud mental. En Clleja, Nazira y Gilda Gómez-Peresmitré (Comps.), *Psicología social: investigación y aplicaciones en México* (pp. 194-225). México: Biblioteca de Psicología, Psiquiatría y Psicoanálisis.
- Ibáñez, T. (1988). Representaciones sociales: teoría y método. En Ibáñez, T. (comp.), *Ideologías de la vida cotidiana*. Barcelona: Sendai.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2003; 2006). *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México: Inegi.
- Instituto Oficial de Radio y Televisión de España (2002). La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. En *Mujer, Violencia y Medios de Comunicación*. Madrid: Instituto de la Mujer / Instituto Oficial de Radio y Televisión.
- Lagarde, M. *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*, Universidad de Chile, Programa Mujeres y Derechos Humanos. Documento en línea

- recuperado el 11 de julio de 2011 desde http://www.programamujerescdh.cl/media/imagenes/red_alas/MarcelaLagarde.pdf
- . (2006a). Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio. En Russell, Diana y Harmes, Roberta (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 15-42). México: CEIICH-UNAM/ Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada.
- . (2006b). *¿A qué llamamos feminicidio?* (manuscrito).
- . (1997). *Una mirada feminista en el umbral del milenio*. San José: Instituto de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia* (2007). México: Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2007.
- Millán, M. (1996). Género y representación: el cine hecho por mujeres y la representación de los géneros. *Revista Acta Sociológica*, 16, 175-194.
- Monárrez, Julia (2002). Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate Feminista*, 25, año 13.
- Monroy, P. (2010). La educación en México: cada vez más pobre y más desigual. *Contralínea*. Recuperado el 28 de febrero de 2010 desde <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/02/28/educacion-en-mexico-cada-vez-mas-pobre-y-desigual/>
- Moscovici, S. (1976). Psychologie of Social Representations. *Cahiers Vilfredo Pareto*, 14, 409- 416.
- Seager, J. (2001). *Atlas del estado de la mujer en el mundo*. Madrid: Akal.
- Torres, M. (2001). *La violencia en casa*. Buenos Aires: Paidós.
- Women's Poverty and Welfare (2005). *Now legal Defense and Education Fund. Surviving violence and poverty: a focus on the link between domestic and sexual violence*. Documento en línea recuperado el 10 de Julio de 2005 desde <http://www.nowldelf.org>
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2011). *La violencia feminicida en México*. Ponencia presentada en el Segundo Seminario Nacional Red de Investigadores Por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C. México: Empoderamiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Organización de las Naciones Unidas (1990). *Violencia contra la mujer en la familia*. Nueva York: ONU.
- SEP (2010). *Informe nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México*. México: SEP.
- Vega Montiel, A. (2011). *La responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas*. UNAM/ONU Mujer, en proceso.

———. Vega Montiel, Aimée (2010). Las mujeres y el derecho humano a la comunicación: su acceso y participación en la industria mediática. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 208, enero-abril, 81-95.

World Economic Forum (2010). *The Global Gender Gap Report 2010*. Ginebra: WEF.

Otros

CNN. *Expansión*. Recuperado el 8 de marzo de 2010 desde <http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/03/08/brasil-con-mayor-equidad-para-la-mujer>